

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—35.815.

1.ª 23-6-2005

## AUTO FUTURA, S. L.

### Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 750/04, en trámites de ejecución número 109/05, en reclamación de despido, a instancia de Francisco Gabriel Samper Payá y otros, contra Auto Futura, S. L., se ha dictado auto, con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Auto Futura, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 52.258,92 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.510.

## BERTAN EIBAR 2000, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## ANTXE BERTAN, S. L. INMOBILIARIA CASTILLO, S. L.

### (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bertan Eibar 2000 SL de Antxe Bertan SL e Inmobiliaria Castillo, SL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 14 de junio de 2005.—Administrador, Heraclio Echeverría Irigoyen.—34.929. 2.ª 23-6-2005.

## CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

### Séptimo programa de emisión de pagarés

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Saldo vivo máximo: El saldo vivo máximo, en cada momento, amparado por el presente programa de emisión será de 4.000 millones de euros.

Nominal unitario: El nominal de cada pagaré será de 10.000 euros.

Petición mínima: Cada orden de suscripción será, como mínimo, de 10 pagarés de 10.000 euros de nominal cada uno de ellos.

Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta. El registro contable correrá a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8.

Fecha de emisión: Coincidirá con la fecha de desembolso del pagaré. Dicha fecha será, como mínimo, un día hábil después de la fecha de contratación.

Suscripción: La duración de este programa será de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada con cargo al presente programa de pagarés.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será acordado entre el emisor y el suscriptor de cada pagaré, en función de los precios de mercado en cada momento. Dado que se trata de un activo emitido al descuento, la rentabilidad para el cliente vendrá dada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Precio de la emisión: Los pagarés se suscribirán por su valor efectivo. Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emitir cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés nominal pactado. La fórmula para calcular dicho valor efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

N = Valor nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal de la operación expresado en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

Amortización: A su vencimiento. Este estará comprendido entre 3 y 364 días.

Precio de reembolso: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. De acuerdo con el artículo 91, apartado 2, del Reglamento del IRPF, se aplicará retención del 15% a las transmisiones, amortizaciones o reembolsos de activos financieros con rendimiento implícito. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 59 q) del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en el mercado oficial de la AIAF de Renta Fija.

Liquidez: Se ha firmado un contrato con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con Banco Sabadell, S.A., con Banco Pastor, S.A. y con Calyon Sucursal en España, que actuarán como Entidades de Contrapartida, para dar liquidez a estos pagarés. Las condiciones más relevantes de los mismos están recogidas en el folleto informativo. Dichos contratos están registrados, asimismo, en la CNMV.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director General de la Entidad. Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2005.

Valencia, 17 de junio de 2005.—José Fernando García Checa, Director General.—35.782.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 14/05, autos número 796/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña Salud Bo Corbí y otros dos más contra la Mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alemania, parcs. 113-114, P.I.C.A. 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 11.866,26 euros a que fue condenada en Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2004.

Alicante, 6 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.509.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 10/05, autos número 794/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña M.ª Teresa Escudero Picos y otros 3 más contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Alemania, Parc. 113-114, Polígono Industrial Campo Alto 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 21.238,96 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 14 de diciembre.

Alicante, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.511.

## CATALANA LOGÍSTICA ACTUAL, S. L., DAMARIS, S. A., TRANSPORTES GAMA, S. A.

### ANGIMAR, S. A.

### TRANSSER, S. A.

### Declaración insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 716/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Doña

Judith Cabada Malagón contra las empresas Catalana Logística Actual, S.L., Damaris, S.A., Transportes Gama, S.A., Angimar, S.A., y Transser, S.A., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2005 por la que se declara a las ejecutadas Catalana Logística Actual, S.L., Damaris, S.A., Transportes Gama, S.A., Angimar, S.A., y Transser, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3.822,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—34.473.

### **CERÁMICA AUSIT, S. A.**

Se convoca, en el domicilio social, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de julio de 2005, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, y en los mismos lugar y hora, el día 14 de julio de 2005, bajo el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la compañía.

Tercero.—Cese y en su caso, nombramiento de Administradores para formar parte del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar por sí, en el domicilio social, o solicitar de forma inmediata y gratuita, todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Pablo Tornos Mas.—35.891.

### **CESPA CONTEN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **COACON, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

### **GEDERMA DE LAS LAGUNAS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

### **SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

### **RECUPERACIONES SIDERÚRGICAS Y PAPEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las referidas Sociedades, celebradas con carácter Universal, el día 20 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Coacon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», las cuales se disolverán, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2005.—Administradores Mancomunados de Cespa Contem, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Íñigo Meirás Amusco. Don Javier Romero Sullá; Administradores Mancomunados de Coacon, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Jorge Gómez Díez. Don Íñigo Joaquín Bárcena Rojí; Administradores Mancomunados de Gederma de las Lagunas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Íñigo Joaquín Bárcena Rojí. Don Jorge Gómez Díez; Administradores Mancomunados de Servicio de Recogida Selectiva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, don Francisco Javier Bernabeu García. Don Antonio Navarro-Reverter García-Germán; Administradores Mancomunados de Recuperaciones Siderúrgicas y Papel, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Francisco Javier Bernabeu García. Don José Antonio Resines Peña.—35.820. 1.ª 23-6-2005

### **CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**

D. Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva, con el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Revocación de los acuerdos anteriores de aumento de capital.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

Quinto.—Reducción a cero del capital social y ampliación simultánea del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la sesión.

La Junta se celebrará en el salón de actos del Colegio Salesianos (calle Beethoven, n.º 4) de Las Palmas de Gran Canaria el día 8 de julio de 2005, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en el mismo lugar y día, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2005.—Magistrado-Juez.—35.880.

### **CLÍNICA ARCÁNGEL SAN MIGUEL, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **SAN MIGUEL OFTÁLMICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### **Anuncio de fusión**

Las sociedades «Clínica Arcángel San Miguel, Sociedad Anónima» y «San Miguel Oftálmica, Sociedad Limi-

tada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron, con fecha 13 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2005. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las participaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 16 de junio de 2005.—El Administrador único de Clínica Arcángel San Miguel, S. A., es «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S. A.» (IMQ), representante don José M.ª Barriain Satrustegui.—Los Administradores mancomunados de San Miguel Oftálmica, S. L. son don José María Barriain Satrustegui y don José Julián Aguerri Bárbara.—35.074. y 3.ª 23-06-2005

### **COMERCIALIZADORA ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.**

#### **Junta General Ordinaria**

Por el acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de julio de dos mil cinco, a las diez horas, y en una segunda, en su caso, a la misma hora, del día 14 de julio de dos mil cinco, en Picanya (Valencia), Autovía Valencia-Torrent, Km. 1,6, desarrollándose a tenor del siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el día uno de abril de dos mil cuatro y concluido el treinta y uno de enero de dos mil cinco. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Ampliación de Capital y modificación, por ende, del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, disposición adicional primera y demás normas.

Cuarto.—Acuerdo sobre la retribución al Consejo de Administración.

Quinto.—Designación de Auditores.

Sexto.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores.

La Sociedad facilitará a cualquier accionista que lo solicite, inmediata y gratuitamente, los documentos e informes a que se refiere el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Pueden asistir a la misma todos los tenedores de acciones que cumplan los requisitos establecidos en el